



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. B. DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.I.A.D. Nº 2052

N° 239 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,27 deJunio..... de 2024

VISTO;

El Expediente con HETG N° 009091-2024-02/OP-8062-2024/UG-1949-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 275-2010-INSN-DG-OP, de fecha 01 de junio del 2010, se Reasignó a partir del 01 de junio del 2010, entre otros a la Lic. Ruth MALDONADO NOEL, del Hospital de Apoyo Huaraz – Ancash al Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con escrito de fecha 23 de mayo del 2024, la Lic. Ruth MALDONADO NOEL, Enfermera en Salud Pública, Nivel 13, manifiesta que, habiéndose reasignado en el año 2010 al Instituto Nacional de Salud del Niño, mediante Resolución Directoral N° 275-2010-INSN-DG-OP, ha verificado que se han digitado algunos datos incorrectos en dicha resolución, como son: el número de su Documento Nacional de Identidad y su Sede de origen;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 275-2010-INSN-DG-OP, de fecha 01 de junio del 2010, de Reasignación entre otros de la Lic. Ruth MALDONADO NOEL, en la cual: -----

Dice: DNI 02669461

Debe Decir: 06269461

Dice: SEDE DE ORIGEN: Hospital de Apoyo Huaraz – Ancash

Debe Decir: Centro de Salud Tambogrande - Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana - Piura

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 275-2010-INSN-DG-OP, de fecha 01 de junio del 2010, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

CLUD/JLM/BDV/HZZ/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEPE
- () OEI
- () Of. Gestión de la Calidad
- () Lic. Maldonado
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj: exp. de 15 folios + 1 hetg



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

